INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIÁ No. C-MIN-009-2022
DECRETO 1082 DE 2015

Siendo las 09:40 de la mañana del día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y de acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso de selección de MINIMA CUANTÍA No. C-MIN-009-2022, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO (DOTACIÓN DE LEY) PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL",*** el comité evaluador del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, procede a realizar la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, en consideración con las ofertas presentadas; relacionadas a continuación:

No.	FECHA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR GLOBAL DE PROPUESTA
01	27/12/2022 12:35 PM	**JUAN MIGUEL DURAN GALVIS C.C 91.079.016**	$730.000
02	28/12/2022 9:14 AM	**JUAN SEBASTIAN GONAZALEZ ARTEAGA CC. 1.121.925.941**	$720.000

Conforme a lo regulado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que prevé "***PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) **4.** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y* ***verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación****. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…).*

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE 2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**JUAN SEBASTIAN GONAZALEZ ARTEAGA.**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1.121.925.941**
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL	

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Calle 12 No 10-31
www.turismosangil.com

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*

Conforme a ello, se procede a verificar la oferta presentada con menor precio.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INVITACION PUBLICA:	**VALOR PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA**	
	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
$730.000	$720.000	**CUMPLE**

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
2.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	**CUMPLE**
• **PERSONAS NATURALES** La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: **1.** La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. **2.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **3.** Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.	**CUMPLE**

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	**CUMPLE**
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE**
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	**N/A**
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de	**CUMPLE**

cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**
9. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE**

En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día. Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.	
10. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**
11. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación	**CUMPLE**
12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995	**CUMPLE**
13. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de	**N/A**

Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021. NOTA 1: Este requisito será verificado por la entidad. NOTA 2 TRANSITORIA: Comenzará a exigirse plenamente desde el momento de crearse la plataforma correspondiente. De lo contrario, no se será exigida ni verificada por la entidad.	

2.2. REQUISITOS EXPERIENCIA		
2.2.1. EXPERIENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATISTA		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**VERIFICACIÓN**
1	DOS (02) CERTIFICACIÓNES O CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL, CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CUYO OBJETO Y/O ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, Y/O ADQUISICIÓN, Y/O COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del alcance ejecutado y el plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad	**CUMPLE**

	con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).	
3. OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VERIFICACIÓN**
1	Propuesta económica del proponente.	**NO CUMPLE,** los valores establecidos por el proponente con relación a las prendas de vestir superan al rubro dispuesto en el certificado de disponibilidad presupuestal (2.1.2.02.01.002.04.001) denominado "PRENDAS DE VESTIR".
4. CAPACIDAD FINANCIERA		
NO APLICA		
RESULTADO HABILITACIÓN		**NO HABILITADO**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

OFERTA ECONOMICA		
NOMBRE DEL PROPONENTE	**VALOR GLOBAL DE PROPUESTA**	**OBSERVACIÓN**
JUAN SEBASTIAN GONAZALEZ ARTEAGA. **CC. 1.121.925.941**	**$720.000**	NO CUMPLE

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA.	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	
PROPUESTA ECONOMICA		**X**
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS		
SI APLICA		

El oferente cuenta con un término razonable a partir de la publicación respectiva del presente requerimiento, para realizar las observaciones pertinentes respecto a la misma, no obstante, en estas condiciones el evaluador recomienda NO ACEPTAR el proceso al oferente por las razones antes establecidas, hasta tanto las mismas no sean justificadas y subsanadas dentro del término establecido dentro del cronograma.

CONCLUSION DEL OFERENTE No. 2: Realizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad dentro de la Invitación Publica del proceso se concluye que la oferta presentada por la empresa **JUAN SEBASTIAN GONAZALEZ ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 1.121.925.941, **NO CUMPLIO**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo que se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En consideración con lo establecido en el Articulo 2, Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, se procede a realizar la verificación de la oferta siguiente oferta.

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE 1</th></tr>
<tr><td colspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td><td>JUAN MIGUEL DURAN GALVIS</td></tr>
<tr><td colspan="2">IDENTIFICACIÓN:</td><td>91.079.016</td></tr>
<tr><th colspan="3">1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)”

Conforme a ello, se procede a verificar la oferta presentada con menor precio.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INVITACION PUBLICA:</td><td colspan="2">VALOR PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$730.000</td><td>VALOR PROPUESTA ECONOMICA</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>$730.000</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><th colspan="3">2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><th colspan="3">2.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO</th></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">• <u>PERSONAS NATURALES</u>

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

4. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Calle 12 No 10-31
www.turismosangil.com

pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. 5. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 6. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.	
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	**CUMPLE**
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE**
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.	**N/A**

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	
6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.	**CUMPLE**
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
8. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	**CUMPLE**

9. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día. Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.	**CUMPLE**
10. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**CUMPLE**
11. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el	**NO CUMPLE** El documento que allega el proponente como certificado de declaración de no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas para persona natural y jurídica en el numeral 5 menciona a la

cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA.
12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995	**CUMPLE**
13. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021. NOTA 1: Este requisito será verificado por la entidad. NOTA 2 TRANSITORIA: Comenzará a exigirse plenamente desde el momento de crearse la plataforma correspondiente. De lo contrario, no se será exigida ni verificada por la entidad.	**N/A**

2.2. REQUISITOS EXPERIENCIA		
2.2.1. EXPERIENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATISTA		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**VERIFICACIÓN**
1	DOS (02) CERTIFICACIÓNES O CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL, CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CUYO OBJETO Y/O ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, Y/O ADQUISICIÓN, Y/O COMPRAVENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o	**CUMPLE**

	certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del alcance ejecutado y el plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).	
3. OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VERIFICACIÓN**
1	Propuesta económica del proponente.	**CUMPLE**
4. CAPACIDAD FINANCIERA		
NO APLICA		
RESULTADO HABILITACIÓN		**NO HABILITADO**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

OFERTA ECONOMICA		
NOMBRE DEL PROPONENTE	**VALOR GLOBAL DE PROPUESTA**	**OBSERVACIÓN**
JUAN MIGUEL DURAN GALVIS CC. 91.079.016	**$730.000**	CUMPLE

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA.		X
EXPERIENCIA	X	
PROPUESTA ECONOMICA	X	
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS		
SI APLICA		

El oferente cuenta con un término razonable a partir de la publicación respectiva del presente requerimiento, para realizar las observaciones pertinentes respecto a la misma, no obstante, en estas condiciones el evaluador recomienda NO ACEPTAR el proceso al oferente por las razones antes establecidas, hasta tanto las mismas no sean justificadas y subsanadas dentro del término establecido dentro del cronograma.

CONCLUSION DEL OFERENTE No. 1: Realizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad dentro de la Invitación Publica del proceso se concluye que la oferta presentada por la empresa JUAN MIGUEL DURAN GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.016, **NO CUMPLIO**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo que se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL COMITÉ:

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes de cada uno de los dos (02) oferentes, se establece que los mismos, **NO CUMPLIERON**, con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo que se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, establecidas en la invitación publica y las normas contractuales, específicamente lo contenido en el numeral 5, del artículo 2, del decreto 1860 de 2021, que modifico el articulo el cual reza: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. Lo anterior en cumplimiento con el cronograma de la Invitación Publica.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del

portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia se suscribe en San Gil, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2.022).



LAURA YANETH RUIZ PORRAS
ASESOR JURIDICO
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL